



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1940-R-2018

Huancayo, 26 ABR. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0173-2018-OGAL/UNCP presentado el 20 de abril 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00195-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente N° 00195-2015-0-1501-JR-LA-02, el Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, se ha suscrito un acuerdo conciliatorio, el cual se plasma en el acta de Audiencia especial de conciliación de fecha 28 de marzo 2018, sobre la acción contenciosa administrativa, seguida por Nelly Rosa Basilio Carhuacho, contra la universidad, por desnaturalización de contrato;

Que, con fecha 28 de marzo 2018, en la Sala de Audiencias del Módulo Laboral, se llevó la audiencia especial en el proceso seguido por Nelly Rosa Basilio Carhuacho, contra la universidad, sobre desnaturalización de contrato, siendo los acuerdos: Primero, que siendo el régimen laboral actual del personal de la UNCP el régimen del Decreto Legislativo N° 276, no habiendo plazas ni personal en el Decreto Legislativo N° 728, se acuerda incorporar al demandante a las planillas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como personal permanente en la plaza de auxiliar C, a partir del 01.05.2018 y consecuentemente se emita las boletas de pago. Segundo, de los acuerdos la parte demandante expedirá la resolución de incorporación; aprobándose el acuerdo conciliatorio entre las partes, la misma que tiene calidad de sentencia con autoridad de cosa juzgada, con Resolución N° 31;

Que, mediante Informe N° 0717-2017-OPRES/UNCP presentado el 29 de agosto 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, de acuerdo al total de plazas provista por el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) ha determinado un total de 07 plazas vacantes;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal estando al requerimiento efectuado por el juzgado en el Acuerdo Conciliatorio, opina dar cumplimiento al mandato judicial, incorporándose a la demandante a las planillas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, como personal permanente en la plaza de Auxiliar C, a partir del 01.05.2018; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO** al **ACTA CONCILIATORIA** de conformidad a la Resolución N° 31 de fecha 28 de marzo 2018, en el caso administrativo contencioso seguido por Nelly Rosa Basilio Carhuacho.
- 2° **DISPONER** la incorporación de **Nelly Rosa Basilio Carhuacho** a planillas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01.05.2018; como personal permanente en la plaza de Servidor Auxiliar C.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR